

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	María Lucía Aguilar
Demandado	Hrs de Joselin Coronado Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00051-00
Providencia	Auto sustanciación #374
Decisión	Designa curador

Ingresar el presente para proveer. Una vez vencido el término de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, a los herederos indeterminados de JOSELIN CORONADO ROJAS, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados, a la doctora, MARIA CRISTINA FIGUEREDO MATEUS, quien se le notificara el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso

Una vez vencido el término ingrese nuevamente para proceder a fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez